

TEOLOGIA PROTESTANTE CONTEMPORANEA DEL DERECHO ECLESIAL

I. SU NOVEDAD

Todavía hoy es opinión predominante en la Teología católica, que en la Ecclesiología protestante no hay sitio para el Derecho¹. Al Protestantismo se le suele considerar como un sistema doctrinal unitario, histórica y sistemáticamente coincidente, al menos por lo que se refiere a las tesis fundamentales sobre las relaciones entre Iglesia y Derecho: Ni en la afirmación de la absoluta y excluyente prioridad de la Gracia sobre la Ley, del Evangelio sobre la Institución, ni en la consiguiente radicalidad de la disyunción de la Iglesia invisible y pneumatizada de la Iglesia visible y jurídica habría discrepancias sustanciales entre Lutero y Calvino². La historia del pensamiento teológico protestante sobre la Iglesia —común a Luteranismo y Calvinismo— no sería otra cosa que una línea sin fisuras doctrinales de desarrollo consecuente de esos principios ecclesiológicos de los Reformadores³. En definitiva Rudolph Sohm con su tesis de la incompatibilidad del ser de la Iglesia con el ser del Derecho⁴ no habría hecho otra cosa que haber formulado con última claridad las consecuencias extremas que para la existencia de derecho en la Iglesia se desprenden de las premisas teológicas de la Ecclesiología protestante de la primera hora. Habría que valorar a Sohm como el más consecuente —y mejor— intérprete de Lutero⁵.

Sería, sin embargo, precipitado —cuando no histórica-espiritualmente injusto— reprochar a la Teología católica esta visión, evidentemente indiferenciada, de la doctrina protestante sobre el binomio Iglesia y Derecho, cuando

¹ Véase como ejemplo en la bibliografía española: J. M. ALONSO: *Juridismo y Caridad: El movimiento ecuménico*, XII Semana Española de Teología, Madrid 1953, 449-541, esp. 468-470; J. SALAVERRI: *El Derecho en el misterio de la Iglesia: Investigación y elaboración del Derecho canónico*, Trabajos de la V Semana de Derecho canónico, Barcelona - Madrid - Valencia - Lisboa 1956, 1-54, especialmente 9-19; A. DE HUERGA: *La Iglesia de la caridad y la Iglesia del derecho: La potestad de la Iglesia*, Trabajos de la VII Semana de Derecho canónico, Barcelona - Madrid - Valencia - Lisboa 1960, 1-49, sobre todo 9-12; CH. MUNIER: *Eglise et Droit Canonique du XVI^e siècle à Vatican I: Iglesia y Derecho*, Trabajos de la X Semana de Derecho canónico, Salamanca 1965, 48.

² J. SALAVERRI: *El Derecho en el misterio de la Iglesia*, 9 y 11.

³ A. DE HUERGA: *La Iglesia de la caridad y la Iglesia del derecho*, 8-11.

⁴ R. SOHM: *Kirchenrecht I: Systematisches Handbuch der deutschen Rechtswissenschaft*, ed. por K. Binding, Leipzig 1892, X y 1.

⁵ A. DE LA HERA: *Introducción a la ciencia del Derecho canónico*, Madrid 1967, 85-87.